

Simas 3 de 1797

Nº 6663

P. MO. P. OR
D. Nº 6663

Permitase que Maria Rosa Loyola hija
del Sr. D. Juan Gomez de Jose Revata de casa
de la fuente para
que administre Moreno Libertinos con
su Mayor rendimiento pa
Suplicante, libran
do la providencia que se
que conserpen durante el matrimonio
donde
procuraron y tubieron
por hijo a Juan dela
cruz el cual sin embar
go de la educacion que
daron a la suplicante y su es
povo le dieron su genio
y por los años lo an yn
dando otras diversiones
opuestas al manejo

y con ayuda de la suplica
cante; p.^a lo que y para
liverdarse e algun pe
sua tubo por conveniente
poner lo en la panader
a e El convento e Mo
njo p.^e San Fran. e
de sin may caridad ni
temor e Dios D.^o Juan
Antonio e la preza
maginado solo por a
propellante el modo e
Sacante, y para ello se
balió el nombre el
hijo de la suplicante
bajo el; aformado un
escrito y con el a scu
do al Alc.^e ordinario
D.^o Jose Pontales e

Fuente quien ha^o hizo
Naman p.^a este fin may
la suplicante en remesante
se conflictó le lloró no
diere providencia hasta
a ser se lo presente a V.
afian de que su poderosa
mano yngida semejante
propelia portante

A. N. C. pide y suplica se sirva man
dar ha rex entodo segun
y como lo pido y espera la
suplicante al cansar e
la benignidad y piedad
se coraron de V.

Amuego de la suplicante

Jose P. Guerrero





Da quot illor

SEELLO CUARTO, VN QVARTO
TALLE, DE LOS DE NRE SECTE
EJECUTOR NOVE TA Y SEIS, EN
NOVE Y SECTE.

Man ala Cruz debarra, enonno libre ve-
cino a esta ciudad, como mas haya lugar
en derecho parecio ante U y Dijo qud
desde el mes de octubre de año ^{pasado} ~~pasado~~ ^{pasado} ~~pasado~~
me hallo haxiendo las penitencias
q son conrignientes a la p^{er}sona q
exerxi en esto en la Parroquia de la
San: no hay mas meritos para tan
largo castigo q el habeá concebido en
madre mal de mi conducta y aborron
abandonado a modo q no tengo ay.
villax lo ofes. Como en mi no hay
la menor quassa de otra Persona ci-
vil, ni Casimial; con que si en mi
due con el dero a conaxiarme algun
oficio q haya notado ^{ha pasado a tal modo,} en mi ya
en bastante castigo el que he sufrido
y no pareen rogaban conrime nra
udo. q max oxario a las angustias
q no son deisibles en esta Parroquia
y como en tal caso el noble oficio de la



CA- JO 1
CAT 135
DOB 2424
F

Justicia del q. debe recibir ^a tal
empeso, o como dese luego implo-
ranos an para q. la vengna
en el caso de la instrucion diga
el Religioso, p. ende y a pees-
mento de quien estoy preso; E
que comparendo mi madre
en este lugar se haga un
q. ya para correccion de un hijo
q. no es amandado de persona
alguna estrana, baxa de cargo
y se me ponga en libertad: en
cuyo termino

A. p. d. y sup. se bixa a p. m. e. e.
y mandar como solicito es
fue. y para ello de

Juan de la Cruz Relator

Tomandose rason de ordena quien
enra juvo compareca la madre
de madre lo de 1597

Tomar

Proveyo

y firmo el D^{no} antecedente el Sr. D^o Fr^o
 Tomado de la Fuente Cap^o al Regimiento de
 Dragones Provinciales disciplinados a una ca-
 pital y Alcaide supremo en ella y
 Francisco P^o el M^o con p^o para el d^o
 de Yujayen Obispo de esta ciudad en
 el día de fecha —

Andres de Bar...



En Lima y febrero. Catorce años
 de reinado de V. M. y hee: notifique
 a todos los señores de esta ciudad
 de esta ciudad de esta ciudad en la Península
 de Yujayen Obispo de esta ciudad en
 el día de fecha —

Martin de...
 y Alvarado...
 Precep.

En el mismo día me oia notificación
 como la anterior a Sr. Fr^o Garcia P^o
 de la Legación al Orden de esta Península
 a cargo como la Península en la
 Península de Yujayen Obispo de esta ciudad en
 el día de fecha —

Pisco